

Expediente: **7622/14**
Carátula: **GIULIANTE ALDO MIGUEL C/ COSTILLA ADRIANA NOEMI S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COSTILLA, ADRIANA NOEMI-DEMANDADO
20117085997 - ZELARAYAN, PABLO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
20117085997 - ZELARAYAN, ALVARO RICARDO-POR DERECHO PROPIO
20202858369 - DIAZ, JOSE MARTIN-POR DERECHO PROPIO
20117085997 - GIULIANTE, ALDO MIGUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7622/14



H106018407034

JUICIO: GIULIANTE ALDO MIGUEL c/ COSTILLA ADRIANA NOEMI s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7622/14.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/03/2025 presentado por ZELARAYAN, ALVARO R:

No se libra orden de pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Alvaro Zelarayán, debido a que los fondos consignados en el informe bancario adjunto fueron embargados por capital. No obstante, atento a que se ha otorgado carta de pago en dicho concepto, previo a utilizar el remanente existente en cuenta, deberá el Dr. José Martín Díaz prestar conformidad con la entrega de fondos solicitada por el letrado Alvaro Zelarayán. MDLAM - 7622/14

Actuación firmada en fecha 03/04/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.